

1/36



# Resolución Jefatural

## N° 0092-2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 17 de junio del 2014

### VISTO:

El Informe N° 00298-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGA-BGYZ, de fecha 28 de mayo de 2014, mediante el cual la Coordinación en Gestión Educativa, remite solicitudes de reprogramación de encargos, requeridos en un primer momento, mediante Informes Nos. 207 y 219-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGA-BGYZ, considerando nuevas fechas para la ejecución de acciones de fortalecimiento y orientación a los miembros de los Comités de Alimentación Escolar -CAE correspondiente a las Unidades Territoriales Tumbes y Piura, para una gestión adecuada del servicio de alimentaciones en diversas instituciones educativas del país; por lo que, a fin de no afectar el desarrollo de las acciones programadas en el POI 2014, se requiere la asignación de fondos para atender los gastos originados por esta actividad bajo la modalidad de "Encargo";

### CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, de fecha 29 de marzo de 2007, y 004-2009-EF-77.15, de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;



Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA, de fecha 21 de junio de 2013, y modificada mediante Resolución Jefatural N° 173-2013-PNAEQW/UA, de fecha 2 de diciembre de 2013, establece el procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo;

Que, mediante Memorandum N° 01419-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 04 de junio de 2014, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, en virtud al informe del Visto, solicita la asignación de recursos, bajo la modalidad de Encargos a varios profesionales de las Unidades Territoriales Tumbes y Piura del PNAEQW, considerando los nuevos periodos de ejecución de las actividades de ambas actividades, ello a fin de cubrir los gastos administrativos y operativos de fortalecimiento dirigidos a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE, y brindar orientación para la gestión adecuada del servicio de alimentaciones en las diversas instituciones educativas beneficiarias, lo cual asciende a la suma de S/. 9 651 00 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 188-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, de fecha 11 de junio de 2014, e Informe N° 283-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CC, de fecha 05 de junio de 2014, los Coordinadores encargados de Abastecimiento y Servicios Generales, y Contabilidad indicaron que el requerimiento de "Encargo" se encuentra debidamente sustentando y se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la normativa vigente;

Que, por consiguiente, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001666, por el importe de S/. 9 651 00 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, y, Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA y modificatoria.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar con eficacia anticipada a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el "Encargo" por la suma de S/. 9 651 00 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles) a los señores de la Unidad Territorial Tumbes y Piura del PNAEQW para el fortalecimiento de los miembros integrantes de los Comités de Alimentación Escolar –CAE, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar como encargados a los señores que se consignan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, quienes deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

<b>"Asistencia Técnica a los miembros integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE"</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Monto de Encargo</b>	<b>Específica</b>
De edificios y estructuras	1 120.00	2.3.25.11
Papelería en general, útiles y materiales de oficinas	1 823.00	2.3.15.12



Maquinarias y Equipos	1 200.00	2.3.2.5.1.4
Otras atenciones y celebraciones	3 408 00	2.3.2.7.10.99
Servicios Diversos	2 100 00	2.3.2.7.11.99
<b>TOTAL</b>	<b>9 651 00</b>	

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que ocasione el "Encargo" será afectado a la específica del gasto en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, por el importe y actividades que se señalan en el artículo segundo de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



*María Victoria Ceballos Rosales*

**María Victoria Ceballos Rosales**  
 Jefa de la Unidad de Administración (e)  
 Programa de Alimentación Escolar Qali Warma  
 Ministerio de Desarrollo e inclusión Social



Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 0092-2014-PNAEQW/UA

N°	Unidad Territorial	Personal encargado para asignación de encargos	DNI	Periodo de Capacitación	Importe Total de Encargo
1	Tumbes	Blanca Rosa Ramirez Aguayo	00241442	16 al 30 de junio de 2014	4,331.00
2	Piura	Florita Chavezarroyo Mauricio	10763016	16 al 20 de junio de 2014	5,320.00
TOTAL					S/. 9,651.00

